

17/04/2000

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO

Departamento Semillas

Fax 56-2 6972179 - teléfono 56-2 6962996 - casilla 1167-21 stgo.



**ESTABLECE DECLARACION DE
VARIEDADES FRUTALES J**

EXENTA

SANTIAGO, 6 ABR 2000

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

Nº 980 / **VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley 18.755 y en el Decreto Ley Nº 1764 de 1977 y Resolución Nº 1687 de 1999 y,

CONSIDERANDO:

1.- Que el Departamento de Semillas de este Servicio necesita establecer una Lista de las Variedades Frutales que se encuentran en el comercio en el país, información que sólo pueden proporcionar los viveristas de frutales.

RESUELVO:

1.- Dispónese que los viveristas deberán entregar a la Oficina Sectorial del Servicio correspondiente a la ubicación del vivero, antes del 1º de junio de cada año, una declaración que contenga la lista de variedades frutales al expendio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.,



**ERLANDO MORALES VALENCIA
INGENIERO AGRONOMO
DIRECTOR NACIONAL (S)**

^{lup}
**GFB/MRM/pmv
DISTRIBUCIÓN:**

- ✦ Director SAG regiones I a XII y Región Metropolitana.
- ✦ Departamento de Semillas. ✓
- ✦ Oficina de Partes
- ✦ Archivo.

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía,
Fomento y Reconstrucción

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCION

NOMBRA A DON ALEJANDRO FERREIRO JAZIGI
EN CARGO QUE INDICA

Núm. 104.- Santiago, 13 de marzo de 2000.- Vistos: Artículo Nº 32º, número 12 de la Constitución Política de la República de Chile; artículos Nºs 7º, 11º y 14º de la ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo y antecedentes que se acompañan.

Decreto:

Nómbrase, a contar desde el 11 de marzo del año 2000, a D. Alejandro Ferreiro Jazigi, RUN Nº 6.362.223-0, como Superintendente de Electricidad y Combustibles, Grado 1º Escala Fiscalizadora, de la Planta Fiscalizadora de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles. Déjase constancia que el Sr. Ferreiro Jazigi, por razones de buen servicio, asumió sus funciones en la fecha señalada.

Anteese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República.- José de Gregorio Rebeco, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción.

NOMBRA A DON OSCAR SANTELICES ALTA-
MIRANO EN CARGO QUE INDICA

Núm. 106.- Santiago, 13 de marzo de 2000.- Vistos: Artículo Nº 32º, número 12 de la Constitución Política de la República de Chile; artículos Nºs 7º, 11º y 14º de la ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo y antecedentes que se acompañan.

Decreto:

Nómbrase, a contar desde el 11 de marzo del año 2000, a D. Oscar Santelices Altamirano, RUN Nº 7.976.014-5, como Director Nacional del Servicio Nacional de Turismo, grado 2º E.U.S., Planta Directiva del Servicio. Déjase constancia que el Sr. Santelices Altamirano, por razones de buen servicio, asumió sus funciones en la fecha señalada.

Anteese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República.- José de Gregorio Rebeco, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Educación

Ud. para su conocimiento.- Salud y Fomento y Reconstrucción.

Table with columns: Modificaciones, Agrícola Los Aromos Limitada, Agro Forestal Canahué Limitada, Médico Chillán Limitada, P.30, etc.

Ministerio de Agricultura

Servicio Agrícola y Ganadero

Dirección Nacional

Departamento de Semillas

ESTABLECE DECLARACION DE VARIEDADES
FRUTALES

(Resolución)

Santiago, 6 de abril de 2000.- Hoy se resolvió lo que sigue: Núm. 980 exenta.- Vistos: Lo dispuesto en la ley Nº 18.755 y en el decreto ley Nº 1.764 de 1977 y resolución Nº 1.687 de 1999 y,

Resuelvo:

Considerando: Que el Departamento de Semillas de este Servicio necesita establecer una Lista de las Variedades Frutales que se encuentran en el comercio en el país, información que sólo pueden proporcionar los viveristas de frutales.

Ministerio de Bienes Nacionales

Anteese, comuníquese y publíquese.- Orlando Morales Valencia, Director Nacional (S).

Que, es necesario otorgar facilidades para que este perfeccionamiento se realice de la mejor manera posible; y

Vistos: Lo dispuesto en las leyes Nºs 18.956; 18.962; Orgánica Constitucional de Enseñanza y 19.5342; decreto supremo de Educación Nº 632, de 1983; decreto exento de Educación Nº 225, de 1987 y sus modificaciones, resolución Nº 520, de 1996 de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 Nº 8 y 35 de la Constitución Política del Estado;

Decreto:

Artículo único.- Modifícase el artículo 2º del decreto exento de Educación Nº 225, de 1987, de la siguiente manera: Agregase luego de la coma (,) que sigue a la palabra "organización", la expresión "perfeccionamiento", seguida de una coma (,).

Anteese y publíquese.- "Por Orden del Presidente de la República", Mariana Aylwin Oyarzun, Ministra de Educación. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Salida a Ud., José Weinstein Cayuela, Subsecretario de Educación.

Anteese, comuníquese y publíquese.- Orlando Morales Valencia, Director Nacional (S). Artículo 1º